

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

5087 *Modificación Anexo II de la Normativa Reguladora del Programa Fomento de Empleo Agrario 2016.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 1182 de fecha 24 de octubre de 2017, rectificada por Resolución 1190, de 27 de octubre, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, don Francisco Reyes Martínez, ha resuelto aprobar la modificación del Anexo II de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016/2017:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la modificación del Anexo II de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (BOP 205, de 26 de octubre de 2016), y

EXPONEN:

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1213, de 24 de octubre de 2016 se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (BOP 205, de 26 de octubre de 2016) y se efectuó su convocatoria.

Es conveniente modificar el Anexo II incorporado a la Normativa Reguladora, en concreto, a la columna “CONCEPTOS E IMPORTES” ante las confusiones e incertidumbres que se están planteando por algunos Ayuntamientos. Así pues, se trata de eliminar el término “importe” de la columna “CONCEPTOS E IMPORTES”, ya que el importe viene definido en otra.

Así pues, el Anexo II quedará de la siguiente forma:



“ANEXO II

D.,
 Secretario –Interventor/ Interventor del Excmo. Ayuntamiento de

CERTIFICA QUE:

Conforme a las anotaciones contables registradas, la subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de los materiales del PFEA 2016, Expediente, ha cumplido las finalidades para las que se concedió, las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas y los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de diciembre de 2017.

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA OBRA:					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES DEL SERVICIO:					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

GASTOS SUBVENCIONABLES POR AMORTIZACIÓN							
MAQUINARIA/ INSTALACIONES UTILIZADAS	VALOR INICIAL	VALOR RESIDUAL	VALOR AMORTIZABLE	VIDA ÚTIL ESTIMADA	MÉTODO DE AMORTIZACIÓN	INICIO DE AMORTIZACIÓN	IMPORTE GASTO SUBVENCIONABLE POR AMORTIZACIÓN

GASTOS SUBVENCIONABLES POR COSTES INDIRECTOS (1)					

GASTOS SUBVENCIONABLES POR ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MÁX. 3% DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA)					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO
IMPORTE TOTAL DE LO ADQUIRIDO:					
IMPORTE SUBVENCIONABLE:					

(1) Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a.

En a..... de.....de 20.....

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ ESA
-PRESIDENTE/ A

EL/ LA INTERVENTOR /A

Fdo:

Fdo:”

Asimismo, es necesario precisar que en caso de que los Ayuntamientos hubieran presentado o presentasen su relación de gastos pagados conforme al modelo anterior, este será admitido como documento justificativo válido, sin necesidad de formalizar un nuevo documento conforme al modelo modificado.

Ante ello, se propone al Sr. Presidente la adopción de la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar la modificación del Anexo II de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016/2017, con el siguiente contenido:



“ANEXO II

D.,
 Secretario –Interventor/ Interventor del Excmo. Ayuntamiento de

CERTIFICA QUE:

Conforme a las anotaciones contables registradas, la subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de los materiales del PFEA 2016, Expediente, ha cumplido las finalidades para las que se concedió, las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas y los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de diciembre de 2017.

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA OBRA:					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES DEL SERVICIO:					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

GASTOS SUBVENCIONABLES POR AMORTIZACIÓN							
MAQUINARIA/ INSTALACIONES UTILIZADAS	VALOR INICIAL	VALOR RESIDUAL	VALOR AMORTIZABLE	VIDA ÚTIL ESTIMADA	MÉTODO DE AMORTIZACIÓN	INICIO DE AMORTIZACIÓN	IMPORTE GASTO SUBVENCIONABLE POR AMORTIZACIÓN

GASTOS SUBVENCIONABLES POR COSTES INDIRECTOS (2)					

GASTOS SUBVENCIONABLES POR ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MÁX. 3% DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA)					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO
IMPORTE TOTAL DE LO ADQUIRIDO:					
IMPORTE SUBVENCIONABLE:					

(2) Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a.

En a..... de.....de 20.....

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ ESA
-PRESIDENTE/ A

EL/ LA INTERVENTOR /A

Fdo:

Fdo:"

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de esta Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 06 de Noviembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.